

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 036-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 05 de junio de 2023

VISTO:

La Carta S/N de fecha 04 de mayo 2023 mediante el cual el servidor Neiser Guevara Vera solicita licencia por el plazo de Noventa (90) días calendarios, desde el 01 de junio hasta el 29 de agosto del año 2023 sin goce de contraprestación, y documentación contenida en el expediente CUT N° 870-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057; que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, de conformidad con lo que prevé el artículo 6° del del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...) "g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 040-2020-MIDAGRI-PCC-UA de fecha 12 de septiembre del 2019, se contrató al servidor Neiser Guevara Vera, en calidad de Especialista Técnico 1, de la Unidad Regional de Piura, siendo su última adenda suscrita el 28 de octubre de 2022;

Que, según lo establece el literal g) del artículo 35 de la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil, en concordancia con lo desarrollado en el literal h) del artículo 153 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, es un derecho de el/la servidor/a solicitar licencia por interés propio;

Que, mediante Informe Técnico N° 000679-2021-SERVIR-GPGSC, la autoridad de servir ha precisado que "(...) los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 455-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, de 29 de mayo de 2023, el Ejecutivo de Unidades Regionales, se pronuncia aceptando la solicitud formulada por el servidor Neiser Guevara Vera, Especialista Técnico 1, de la Unidad Regional de Piura, precisando que es en atención a los motivos personales expuestos;

Que, mediante el Informe N° 033-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH, de Recursos Humanos señala que la licencia sin contraprestación solicitada por el servidor el señor Neiser Guevara Vera por el plazo de Noventa (90) días calendarios, desde el 01 de junio hasta el 29 de agosto del año 2023, cumple con las condiciones establecidas por la normatividad de la materia vigente, siendo procedente otorgar Licencia Sin Goce de Haber la misma que cuenta con la autorización del Ejecutivo de las Unidades Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° y del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte derecho de terceros;

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI; y facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N°002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Licencia sin goce de Haber por motivos personales solicitada por el servidor Neiser Guevara Vera, Especialista Técnico 1, de la Unidad Regional de Piura, con eficacia anticipada del 01 de junio hasta el 29 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Neiser Guevara Vera, Especialista Técnico 1, de la Unidad Regional de Piura y remitir una copia a Recursos Humanos y al Ejecutivo de Unidades Regionales (EUR).

ARTICULO TERCERO. DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.